

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO 6mm PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Ruc/código :	20430178700	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES SORIA E.I.R.L.	Hora de envío :	11:04:44

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

A fin de propiciar la mayor participación de postores, se solicita en aras de conservar los principios que rigen las contrataciones del estado ampliar y/o considerar el término de la experiencia de bienes similares a: "ventanas con cristal templado incoloro 6mm, muro cortina, estructuras de aluminio¿

En el literal A, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2, requisitos de calificación. En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: - por bien similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características del bien que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellos bienes parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a bienes iguales o de cierto tipo en específico. Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de bienes similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por bien similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que se solicita al área usuaria considerar a bienes VENTANAS DE CRISTAL TEMPLADO INCOLORO, MURO CORTINA; demostrando en la documentación bienes de GRAN CONCURRENCIA DE PÚBLICO, tal como lo demuestra en el expediente técnico. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores y en base a la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones así como Los siguientes principios a)libertad de concurrencia. B)igualdad de trato. C)transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 185-2017/DTN artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OFERTA Y PRECISA QUE PARA LAS BASES INTEGRADAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA SISTEMA ESTRUCTURAL CON MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO 6MM, 8MM, 10MM Y/O VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM, 8MM, 10MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA SISTEMA ESTRUCTURAL CON MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO 6MM, 8MM, 10MM Y/O VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM, 8MM, 10MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO 6mm PARA LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL
SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA".

Ruc/código :	20558163365	Fecha de envío :	16/07/2024
Nombre o Razón social :	GESTION INTEGRAL EN MINERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GIMSAC	Hora de envío :	16:18:50

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité que la experiencia no sea solo de: VENTA Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA SISTEMA ESTRCUTURAL CON MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO 6MM. Sino también de contratos de servicio, por servicio de instalación (incluido materiales) de mamparas, puertas ,ventanas, muro cortina con marcos de aluminio y vidrio templado de 6mms , 8 mms , 10 mms.

Al solicitar la instalación se acepta tácitamente la ejecución de un servicio.

Con la finalidad de promover mayor participación de empresas y ofertas.

Tenga usted presente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: capitulo 3 Literal: 3.2 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE PARCIALMENTE LA OFERTA Y PRECISA QUE PARA LAS BASES INTEGRADAS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA SISTEMA ESTRUCTURAL CON MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO 6MM, 8MM, 10MM Y/O VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM, 8MM, 10MM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: VENTA Y/O SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA SISTEMA ESTRUCTURAL CON MARCO DE ALUMINIO VIDRIO TEMPLADO 6MM, 8MM, 10MM Y/O VIDRIO TEMPLADO INCOLORO 6MM, 8MM, 10MM

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO 6mm PARA LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL
SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA".

Ruc/código : 20610547134

Nombre o Razón social : CORPORACION VERANDEZ S.A.C.

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:48:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto al plazo de entrega al ser llave en mano el presente procedimiento de selección, se debe indicar el plazo de entrega del bien y el plazo de instalación de puesta en funcionamiento de manera independiente, a fin de que pueda dar cumplimiento a lo establecido en las bases estándar aprobados por el OSCE.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 4 Literal: ANEXO 4 **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ANEXO 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO Y PRECISA QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 12 DIAS CALENDARIOS SERÁ PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y 8 DIAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12 DIAS CALENDARIOS SERÁ PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y 8 DIAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO 6mm PARA LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 40594 JUAN VELASCO ALVARADO NIVEL
SECUNDARIO, CENTRO POBLADO EL PIONERO, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO
DE AREQUIPA".

Ruc/código : 10608446708

Nombre o Razón social : CASTILLA QUISPE KATY

Fecha de envío : 16/07/2024

Hora de envío : 22:57:27

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria, indicar el plazo de entrega del bien y el plazo de puesta en funcionamiento, ya que el presente proceso está bajo la modalidad de ejecución de llave en mano., esto con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento dado por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: III

Literal: C

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ANEXO 4

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACOGE LO SOLICITADO Y PRECISA QUE EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: 12 DIAS CALENDARIOS SERÁ PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y 8 DIAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

12 DIAS CALENDARIOS SERÁ PARA LA ENTREGA DE MATERIALES Y 8 DIAS CALENDARIOS PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.